



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, - 8 FEB. 2006



Visto el expediente n° 2151-2568-05, por el cual se tramita la aprobación de la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata, las Leyes 13.175 —de Ministerios— y 13.253 —del Turf—, y

CONSIDERANDO:




Que la industria hípica en la Argentina tiene una larga tradición generadora de empleo y exportadora primaria de caballos;

Que el Hipódromo de La Plata es considerado como uno de los tres grandes hipódromos de la Argentina, constituyendo para la ciudad y su zona de influencia un importante centro generador de actividad económica y empleo;

Que el Hipódromo de La Plata se ha visto afectado por los graves problemas que han surgido a raíz de las gestiones privadas, que ocasionaron un deterioro progresivo de la actividad hípica;

Que dada la importancia social e institucional que acarrea el circo hípico platense como contrapartida de la grave crisis por la que está atravesando resulta necesario aprobar una estructura orgánico-funcional que sea la más adecuada para llevar adelante una gestión dentro de los parámetros necesarios de eficiencia y eficacia administrativa y presupuestaria;



Que habiendo superado en parte los motivos que originaron la intervención del Hipódromo de La Plata, se promueve la aprobación de su estructura orgánica, como paso intermedio hasta la resolución que resulte de la aplicación del artículo 15° de la Ley 13.253 —del Turf—;

Que en tal sentido, corresponde derogar los Decretos n°

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

691/97 y 4486/98 mediante los cuales se dispusiera oportunamente la intervención del organismo en tratamiento;

Que habiendo tomado intervención y expedido favorablemente la Subsecretaría de la Gestión Pública dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, el Ministerio de Economía y la Asesoría General de Gobierno, corresponde que se dicte el pertinente acto administrativo;

Que el artículo 144° - proemio - de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires faculta al Poder Ejecutivo como Jefe de la Administración a proveer la estructura de sus jurisdicciones;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTICULO 1°: Deróganse los Decretos n° 691/97 y n° 4486/98.

ARTICULO 2°: Apruébase la estructura orgánico-funcional del Hipódromo de La Plata dependiente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos en el ámbito del Ministerio de Economía, de acuerdo al organigrama, y acciones que como Anexos 1 y 2 forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 3°: El Hipódromo de La Plata estará a cargo de una Administración

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

General la que será presidida por un Administrador General y secundada por un Subadministrador General.

ARTICULO 4°: Determinanse para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: UN (1) cargo de Administrador General con rango y remuneración equivalente a la de Subsecretario; UN (1) cargo de Subadministrador General con rango y remuneración equivalente a la de Director Provincial; UN (1) cargo de Delegado de la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, con rango y remuneración equivalente a la de Director Provincial; UN (1) cargo de Director Provincial de Actividad Hípica; UN (1) cargo de Director Provincial de Planeamiento y Servicios; UN (1) cargo de Director de Contabilidad y Finanzas; UN (1) cargo de Director Técnico Administrativo; UN (1) cargo de Director del Sport; UN (1) cargo de Director de Carreras; UN (1) cargo de Director de Intendencia; UN (1) cargo de Director de Planificación; y UN (1) cargo de Director Comercial, todos ellos acorde a los cargos vigentes en la Ley 10.430 —T.O. Decreto 1869/96—.

ARTICULO 5°: Limitanse las designaciones del personal cuyas funciones no se identifican con las unidades orgánicas que se aprueban por el presente, debiéndose formalizar mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 6°: El Ministerio de Economía tramitará las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto, las que deberán ajustarse a las previsiones contenidas en el

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

Presupuesto General del Ejercicio Financiero año 2006 – Ley nº 13.403.

ARTICULO 7°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Economía.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al "Boletín Oficial" y pase al Ministerio de Economía. Cumplido, archívese.

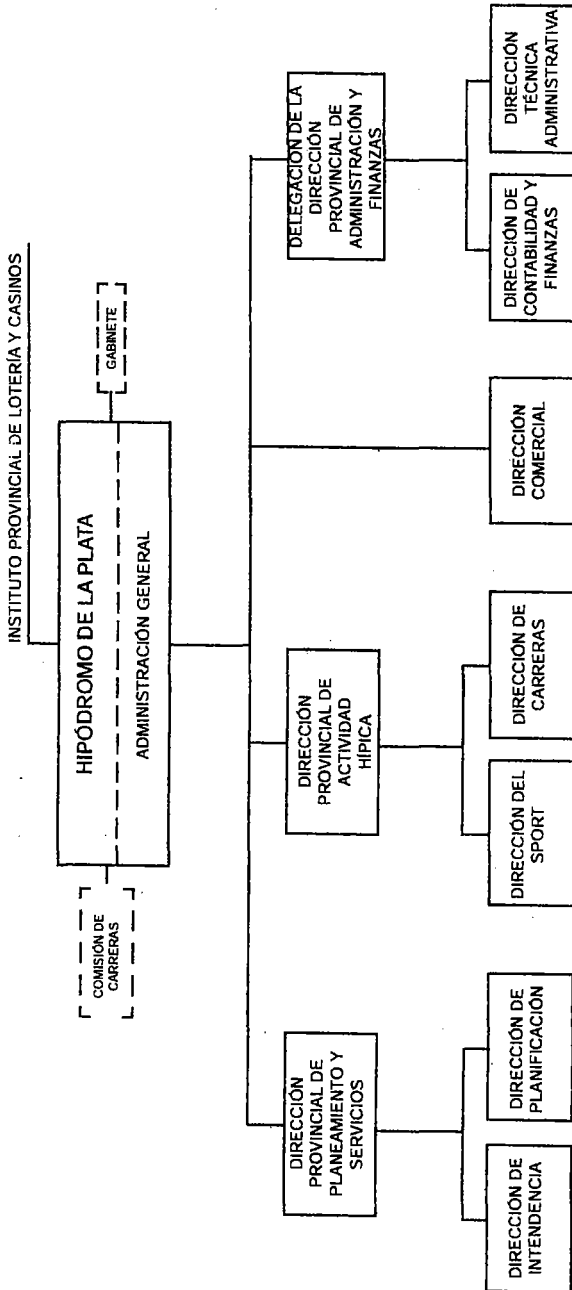
DECRETO N°

203



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
HIPÓDROMO DE LA PLATA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
ACCIONES

1. Proponer, programar, coordinar, ejecutar y controlar la política del Turf en el ámbito del Hipódromo de La Plata.
2. Diseñar, programar, ejecutar y controlar nuevos instrumentos de implementación de políticas tendientes a la captación de apuestas hípcas y toda otra que este alcanzada en la orbita del Hipódromo de La Plata.
3. Coordinar, supervisar y controlar la instrumentación de la Ley del Turf.
4. Intervenir en las gestiones, desarrollo, aplicación y administración de fuentes de financiamiento alternativas destinadas al fomento de la actividad hípica.
5. Promover y coordinar la celebración de acuerdos múltiples con o entre entes y organismos públicos y privados de orden municipal, provincial, nacional e internacional con los fines de promoción de la Industria Hípica.
6. Realizar las gestiones necesarias para concertar las líneas de financiamiento extras en el caso de ser necesarias.
7. Administrar los sistemas de información diagnóstica para la planificación, seguimiento y monitoreo de la actividad.
8. Coordinar los programas y los proyectos propuestos acordes a los lineamientos de políticas y pautas metodológicas diseñadas.

HIPÓDROMO DE LA PLATA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO Y SERVICIOS
ACCIONES

1. Formular políticas y planes referidos a la estructura y acción administrativa del Hipódromo.
2. Organizar y supervisar la prestación y/o funcionamiento de los servicios de

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

limpieza, seguridad, vehículos oficiales, provisión de combustible o servicios en general.

3. Organizar el traslado de los bienes muebles y semovientes.
4. Realizar el control del registro de los bienes y servicios adquiridos por la jurisdicción.
5. Organizar la recepción y entrega de los artículos a ser utilizados como premios del Hipódromo a los apostadores ganadores.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE INTENDENCIA

ACCIONES

1. Programar dirigir y controlar la prestación de los servicios de electromecánica y comunicaciones, limpieza y mantenimiento, vehículos oficiales y de maquinarias, tareas de sastrería y demás servicios generales que se realizan en el Hipódromo.
2. Realizar la programación anual de las actividades a desarrollar, a los efectos de cuantificarlas y considerarlas en la presupuestación anual.
3. Solicitar informes periódicos sobre el estado de las pistas, inversiones necesarias en cantidad y/o calidad de arena.
4. Solicitar informes sobre el sistema eléctrico, su utilización y capacidad instalada, para disminuir todo tipo de riesgos durante las disputas hípcas y sobre la calidad y estado de todos los elementos y material rodante necesarios.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PLANEAMIENTO Y SERVICIOS


DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN

ACCIONES

1. Realizar la programación anual de las actividades de revisión que permitan evaluar el funcionamiento del Hipódromo.

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

- 
2. Proponer sistemas de control que permitan la administración eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros del Hipódromo de La Plata
 3. Analizar, controlar y proponer modificaciones -si correspondiere- en los distintos circuitos administrativos del Hipódromo de La Plata.





HIPÓDROMO DE LA PLATA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACTIVIDADES HÍPICAS

ACCIONES

1. Organizar y ejecutar la faz hípica específicamente considerada y la dirección contralor del movimiento del Sport.
 2. Asegurar el cumplimiento de las normas del Reglamento General de Carreras, de la organización del espectáculo hípico y su posterior desarrollo en las distintas reuniones.
 3. Atender y ejecutar todas aquellas tareas que de una forma directa o indirecta se vinculen al quehacer integral de la programación hípica del Sangre Pura de Carrera (SPC).
 4. Elaborar la coordinación de la actividad que se realiza en días de reuniones hípicas, específicamente.
 5. Elaborar y proponer plan de actividades anuales relacionado con el funcionamiento de la programación de carreras hípicas.
 6. Realizar estudios de la actividad a fin de desarrollar acciones tendientes a lograr la máxima rentabilidad posible de la explotación del turf.
 7. Coordinar y controlar el movimiento del Sport, que posibilita la recaudación en las pruebas que se disputan en el Hipódromo de La Plata y cuando funciona como Agencia de Palermo y San Isidro.
 8. Controlar y administrar las tareas correspondientes a los sectores de Operaciones y Enlace, Sport, Agencias, Certificación Caballerizas, Programas y Estadística, Inspección de Caballerizas, Tattersall y Villa Hípica, Control Pistas, Redonda de Montar, Servicios Médicos, Servicio
- 
- 

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

Veterinario y Químico, Hipología, Equipamiento de Montar, Televisión, Starter's, Escuela de Capacitación Técnica del Turf y Torre Podio.

9. Asistir, recabar y propiciar de los distintos sectores del Hipódromo, la recaudación de información correspondientes al quehacer de cada reunión hípica.
10. Programar, organizar, evaluar y supervisar las modificaciones necesarias para la optimización de las reuniones hípicas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACTIVIDADES HÍPICAS

DIRECCIÓN DEL SPORT

ACCIONES

1. Programar, coordinar, dirigir y controlar las acciones tendientes a obtener un adecuado funcionamiento de los sectores relacionados con el sistema de apuestas de carreras para el Hipódromo de La Plata y sus Agencias y las distintas dependencias que la componen.
2. Programar, coordinar, dirigir y controlar las acciones tendientes a obtener un adecuado funcionamiento de los sectores relacionados con el sistema de apuestas de carreras para las Agencias de Palermo y San Isidro en el Hipódromo de La Plata, y los distintos sectores que lo componen.
3. Organizar y controlar el movimiento del Sport, que posibilita la recaudación a través de su mecanismo en su amplia variedad de actuación.
4. Programar y controlar el cumplimiento del marco legal vigente.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ACTIVIDADES HÍPICAS

DIRECCIÓN DE CARRERAS

ACCIONES

1. Supervisar el estricto cumplimiento de las normas del Reglamento General de Carreras
2. Supervisar la organización del espectáculo hípico y su posterior desarrollo

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

en las distintas reuniones

3. Mantener un canal fluido de comunicación con los circos hípicos en lo atinente a la operatoria propia y específica de la actividad hípica emitiendo y requiriendo la información sobre la actuación, en el medio local, del plantel de animales en training y de los propietarios y profesionales responsables de los mismos.
4. Atender y ejecutar, atento a las pautas emanadas por la Comisión de Carreras, las tareas vinculadas al desarrollo y programación de la actividad hípica armonizándola con la propia de los hipódromos existentes.
5. Vigilar el estricto cumplimiento de las disposiciones generales y legales sobre los aspectos administrativos de la hípica.
6. Supervisar la confección de los Programas Oficiales.

HIPÓDROMO DE LA PLATA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN COMERCIAL
ACCIONES

1. Planificar y supervisar la comercialización de la explotación y administrar la gestión comercial conforme a las pautas establecidas.
2. Proponer la apertura, suspensión, modificación y/o cancelación de los permisos otorgados de acuerdo a la normativa vigente.
3. Evaluar las variables de comercialización de la explotación realizada junto con la información brindada por la Dirección de Contabilidad y Finanzas, proponiendo las modificaciones pertinentes.-
4. Investigar y proponer iniciativas tendientes a incrementar los ingresos provenientes de la explotación para el Hipódromo.-
5. Analizar las solicitudes de apertura de nuevas agencias y estudiar y proponer zonas propicias para la actividad.
6. Controlar la actividad comercial de los agentes oficiales y el cumplimiento de los requisitos legales que permitan a los mismos mantener su relación

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

con el Hipódromo.

7. Establecer y actualizar el Reglamento de agencias, coordinando las actividades con el Departamento Jurídico-Legal.
8. Promover la relación del Hipódromo de La Plata con las autoridades de los distintos organismos con los que tenga relación, con los diversos medios de comunicación y también con el resto de los Hipódromos, tanto en el interior del país, como del exterior.

HIPÓDROMO DE LA PLATA

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ACCIONES

1. Programar, controlar y ejecutar los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica y financiera en el ámbito del Hipódromo.
2. Elaborar y proponer un plan anual de actividades relacionadas con el funcionamiento de las áreas de su dependencia acorde a las orientaciones estratégicas y decisiones prioritarias.
3. Elaborar y proponer el Proyecto de Presupuesto anual del Hipódromo y controlar su ejecución, junto con el área pertinente.
4. Organizar las actividades inherentes a los ingresos y egresos de fondos y valores asignados al Hipódromo, disponiendo el registro de su movimiento e informando los resultados al Instituto Provincial de Lotería y Casinos, a través de su Dirección General de Administración y Finanzas y la correspondiente rendición de cuentas documentada y comprobable a dicha Administración y a disposición de la Contaduría General de la Provincia u otro organismo de contralor que así lo requiera, con el detalle de la percepción y aplicación de dichos fondos y valores, conforme las normativas vigentes.
5. Intervenir en forma directa en la gestión previa y la ejecución de toda

FZ

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

contratación, compra o venta ejerciendo los controles y fiscalización pertinente como así también en la ejecución de todos los contratos.

6. Implementar y fiscalizar el registro de licitaciones de la jurisdicción, participando en los análisis técnico-contables de toda licitación.
7. Controlar los movimientos de las Cuentas del Hipódromo.
8. Organizar, programar y asegurar la prestación de los servicios auxiliares necesarios al buen funcionamiento del Hipódromo como, así también organizar, controlar y gestionar los actos vinculados a actos licitatorios, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a su competencia.
9. Desarrollar e implementar mecanismos de control sobre las actividades del hipódromo.
10. Establecer técnicas contables adecuadas a las operaciones conforme a la legislación vigente.
11. Coordinar y dirigir las actividades vinculadas con la administración de los recursos humanos asignados a la Jurisdicción, de acuerdo a las normativas, reglamentación y disposiciones determinadas para el sector, en un todo de acuerdo con las pautas emanadas de la Repartición Central rectora en los temas de personal.
12. Organizar y controlar las gestiones y trámites derivados de los temas laborales, y el cumplimiento de los deberes y derechos del personal, emitiendo opinión fundamentada en la normativa vigente en todas las actuaciones que se tramiten en el sector.
13. Coordinar todas las actividades relacionadas con la administración del personal, ejerciendo el debido control de la asistencia, confección y archivo de legajos y demás actividades vinculadas al tema.

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

ACCIONES

1. Organizar y supervisar las actividades contables y financieras atinentes a las explotaciones a cargo del Hipódromo de acuerdo a la Ley de Contabilidad y normas vigentes.
2. Asegurar y controlar los servicios contables del Hipódromo, ordenando los registros contables necesarios que permitan conocer el estado patrimonial, económico y financiero del organismo, interviniendo en los pagos a proveedores, liquidaciones de sueldos, horas extras y en viáticos y demás compensaciones salariales y el movimiento del Fondo Provincial de Juego.
3. Supervisar las actividades financieras y movimientos de fondos correspondientes a las explotaciones del Hipódromo.
4. Centralizar la información contable para las memorias, cuadros, y balances del Hipódromo con el fin de lograr información homogénea útil al desarrollo de la gestión. Proporcionar información económica a las áreas que así lo requieran.
5. Preparar para el Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y demás Organismos que lo requieran, toda información y documentación contable referida a las explotaciones de cada ejercicio.
6. Controlar el estricto cumplimiento de las normas impositivas vigentes tanto nacionales como provinciales, autorizando la transferencia de fondos y el depósito de las retenciones correspondientes.

DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA

ACCIONES

1. Gestionar las compras y obras necesarias conforme a las normativas

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

vigentes.

2. Coordinar y planificar todas las tareas inherentes a la realización del espectáculo hípico, en cuanto a información y publicación de los programas de las reuniones hípicas. confección y diseño previo de las inscripciones y su publicación.
3. Planificar y coordinar las acciones tendientes a la provisión en las distintas áreas del Hipódromo en lo relativo a las necesidades de uso interno de formularios, planillas y todo otro elemento afín.
4. Controlar la asignación y traslado de bienes en la Jurisdicción evaluando las necesidades reales de uso.
5. Supervisar y controlar el registro de los bienes patrimoniales del Hipódromo.
6. Supervisar la planificación anual de los requerimientos de insumos y verificar el control de stock de los mismos, evaluando los puntos críticos de reposición.
7. Controlar la provisión de insumos de las distintas dependencias del Hipódromo para su normal funcionamiento.
8. Comunicar a la aseguradora los accidentes de jockeys.
9. Supervisar y controlar las acciones tendientes al cumplimiento de la Legislación laboral vigente.
10. Coordinar la atención de los temas que hacen al ordenamiento de los planteles básicos, movimiento y asignación del personal, carrera administrativa, capacitación interna, concursos y anteproyectos de estructuras, de acuerdo a las pautas fijadas, y concertando criterios con los organismos rectores en la materia.
11. Comunicar a las dependencias del Hipódromo y a su personal las resoluciones y disposiciones emanadas de la Superioridad.
12. Implementar mecanismos que permitan optimizar las capacidades personales en su interacción individual y grupal, integrando a la diversidad de individuos que conforman la población de la Jurisdicción.
13. Aplicar diferentes técnicas en el tratamiento de situaciones, problemas o conflictos laborales específicos de y en la Jurisdicción, efectuando el

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 2

análisis y seguimiento de los mismos.

14. Asistir y crear condiciones laborales favorables que conlleven al desarrollo del comportamiento creativo y de motivación para los equipos de trabajo, proponiendo distintos cursos de acción para difundir las políticas y objetivos de la Jurisdicción.
15. Mantener asesoramiento periódico al personal, con relación a los beneficios de cobertura por riesgos del trabajo, como así también seguro de vida vigente en la Administración Provincial.
16. Planificar, programar y desarrollar acciones y tareas, tendientes a optimizar los sistemas de información, capacitación y especialización de los recursos humanos, coordinando programas de investigación y capacitación, y concertando pautas con el Instituto Provincial de Administración Pública (I.P.A.P.), para la aprobación de cursos organizados por esta Jurisdicción.
17. Participar en la elaboración del presupuesto del gasto del personal.